



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n.
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España

Tel: +34 928214400
Fax: +34 928214422
www.palmasport.es

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS “INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ZONA DE FONDEO PARA LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS”

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en la pasada sesión de fecha 14 de junio de 2012, aprobó las “Instrucciones para la utilización de la zona de fondeo de la Alcaravaneras para las embarcaciones deportivas en el Puerto de Las Palmas”.

En las mencionadas instrucciones, y con el fin de favorecer la práctica de deportes náuticos en épocas vacacionales, se propuso la prohibición total de fondeo entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre. A raíz de la publicación de la mencionadas instrucciones, diversos colectivos representando a embarcaciones deportivas con base en el Puerto de Las Palmas han presentado diversas alegaciones encaminadas a matizar el concepto “prohibición total de fondeo”, por lo que esta Dirección, después estudiar y valorar dichas propuestas, ha accedido realizar unas modificación de las mismas, con el fin de contemplar los derechos expresados por las mencionadas asociaciones.

Por ello, en el ámbito de la competencia que confiere a las Autoridades Portuarias el art. 25 b) (“La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo”) y 106 a) (“el servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre”) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 25 de julio de 2012, ACUERDA:

Modificar las **INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ZONA DE FONDEO PARA LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN EL PUERTO DE LAS PALMAS**”, resultando le siguiente texto:

PRIMERA: Ámbito de aplicación

Las presentes instrucciones serán de aplicación a las embarcaciones deportivas y de recreo que fondeen en la zona de fondeo de la Playa de las Alcaravaneras, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año.

SEGUNDA: Prohibición de fondeo

No se autoriza el fondeo, por más de 24 horas, en el área que se encuentra delimitada, por el oeste, con la playa de las Alcaravaneras, y por el este, con la línea imaginaria que une la baliza del extremo del

contradique de la Dársena de Embarcaciones Menores con la baliza del extremo del dique del Real Club Náutico de Gran Canaria. Por el norte, con el dique del Real Club Náutico de Gran Canaria, y por el sur, con el contradique de la Dársena de Embarcaciones Menores.

TERCERA: Excepciones

Se podrá autorizar el fondeo en dicha zona por más de 24 horas, siempre que exista solicitud previa y motivación justificativa.

CUARTA: Las presentes instrucciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, www.palmasport.es, quedando derogadas las anteriores.

En cumplimiento de lo que establece el apartado 5 del artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se advierte que el ACTA de la sesión no ha sido aprobada aún.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN (1) MES, o contencioso-administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2012

Vº Bº
EL PRESIDENTE


Luis Ibarra Betancort

LA SECRETARIA


María Bosch Mauricio